LITORALPRESS

Fecha: 30-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 1.844, de 2025.- Activa vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar adulto de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied)**

Pág. : 25
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.186 | Lunes 30 de Junio de 2025 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2663892

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

SE ACTIVA VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN DE UN ÚNICO EJEMPLAR ADULTO DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED)

(Resolución)

Núm. 1.844 exenta.- Santiago, 17 de junio de 2025.

Vistos:

La ley N° 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley N° 16.640 y otras disposiciones; la ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 3.513 de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 2.495 de 16 de mayo de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia de la situación que indica y complementa la Res. Ex N° 661/2022 y Res. Ex N° 3.178 de 23-05-2023 y las facultades que me han sido conferidas mediante la resolución exenta RA 240/1323/2023 del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG o el Servicio, tiene por objeto contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y sanidad vegetal.

2. Que, para el cumplimiento de su objeto, el Servicio debe mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias existentes en el país, o susceptibles de presentarse, y que a juicio del Servicio sean relevantes para la producción nacional, para lo cual, debe formular los programas de acción que correspondan.

3. Que, por resolución exenta N° 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied.).

4. Que, con fecha 11 de junio de 2025, se ha detectado la presencia de un ejemplar macho fértil (silvestre), del insecto en el área urbana de la comuna de Colina.

5. Que, mediante el establecimiento de un sistema de trampeo y muestreo de alta sensibilidad originado por una captura, se debe descartar si se está ante la presencia de un brote de Mosca del Mediterráneo de manera oportuna.

6. Que, cuando se declara un brote de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) en el país se debe evitar la dispersión de la plaga por medidas cuarentenarias con el fin de preservar el patrimonio fitosanitario nacional en el resto del país.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el N° 3 de la resolución N° 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para la vigilancia intensiva de esta plaga.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 30-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 1.844, de 2025.- Activa vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar adulto de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied)**

Pág. : 26
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

8. Que, las acciones que se desarrollan como respuesta a la detección de un único ejemplar fértil de mosca del Mediterráneo por el Sistema Nacional de Detección de Moscas de la Fruta (SNDMF); Vigilancia Fitosanitaria; denuncias u otras actividades, corresponda siempre a: un adulto macho fértil o un adulto hembra fértil no inseminada.

9. Que, se procederá conforme lo establecen los documentos D-VYC-VIS-PA-012 -versión 01 "Plan de Acciones Inmediatas del Programa Moscas de la Fruta"; I-PA-MF-01 Versión 02 "Plan de Acciones Correctivas para Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied)" y según lo establecido en el Instructivo técnico I-VYC-VIS-PA-003 -versión 01 "Actividades de Vigilancia en el Programa Moscas de la Fruta".

10. Que, mediante la resolución exenta N° 2.495 de 16 de mayo de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia de la situación descrita y complementa la Res. Ex N° 661/2022 y Res. Ex N° 3.178 de 23-05-2023, para la detección de un ejemplar de Ceratitis capitata Wied, en la comuna de Colina el 11 de junio de 2025.

11. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente:

Resuelvo:

1. Se declara Vigilancia intensiva por la detección de un ejemplar de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) en la comuna de Colina, conforme al Instructivo I-VYC-VIS-PA-003 Ver.1; Plan de Acción D-VYC-VIS-PA-012 Ver.1 e Instructivo I-PA-MF-01 Ver.2.

2. Establézcase para el caso de la plaga “Mosca del Mediterráneo” (Ceratitis capitata Wied). El área de vigilancia intensiva, corresponde a una superficie cubierta por un radio de 4 km alrededor de la detección.

3. Establézcase que:

a) A partir del 17 de junio de 2025, en el área que conformará la emergencia de vigilancia intensiva, corresponderá al polígono de 32 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM: WGS 84 (HUSO 19)				DATUM: WGS 84 (HUSO 19)		
	COORDENADAS UTM				COORDENADAS UTM	
N° VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)		N° VÉRTICE	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	345085	6311570		17	337307	6313438
2	344892	6310973		18	337500	6314035
3	344607	6310414		19	337785	6314594
4	344024	6309676		20	338368	6315332
5	343547	6309268		21	338845	6315740
6	342727	6308808		22	339665	6316200
7	341822	6308553		23	340570	6316455
8	341196	6308504		24	341196	6316504
9	340570	6308553		25	341822	6316455
10	339665	6308808		26	342727	6316200
11	338845	6309268		27	343547	6315740
12	338368	6309676		28	344024	6315332
13	337785	6310414		29	344607	6314594
14	337500	6310973		30	344892	6314035
15	337307	6311570		31	345085	6313438
16	337196	6312504		32	345196	6312504

b) El polígono que determina el área de vigilancia incorpora parcialmente las siguientes comunas: Lampa, Colina, Huechuraba y Quilicura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 30-06-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: **Resolución exenta número 1.844, de 2025.- Activa vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar adulto de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied)**

Pág. : 27
Cm2: 726,0

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

4. Dispóngase la ejecución de las siguientes medidas fitosanitarias en el área vigilada:

ACTIVIDAD	DURACIÓN ACTIVIDADES POR CADA ÁREA		
	ÁREA A	ÁREA B	ÁREA C
Sistema Vigilancia Intensiva	2 ciclos biológicos teóricos del insecto	2 ciclos biológicos teóricos del insecto	2 ciclos biológicos teóricos del insecto
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE TRAMPAS POR CADA ÁREA		
1er Ciclo	2 vez por semana o según frecuencia del SNDMF	2 veces por semana o según frecuencia del SNDMF además de Tabla Tassan.	1 vez por semana o según frecuencia del SNDMF
2do Ciclo	Según frecuencia del SNDMF	Según frecuencia del SNDMF	Según frecuencia del SNDMF
	TOMA DE MUESTRAS		
Muestreo	• Encuesta y toma de muestras en un radio de 200 metros Alrededor de la detección • Remuestreo en los 200 metros de radio cada 7 a 10 días, hasta un máximo de 5.	Toma de muestras de tipo exploratorio	Toma de muestras de tipo exploratorio

a) El Servicio podrá establecer puestos de control fitosanitario móviles y transitorios, dentro o fuera del área vigilada.

b) El Servicio podrá determinar acciones de inspección, verificación de origen y corroboración de la condición fitosanitaria en centros de acopio de productos hortofrutícolas u otros. Los propietarios de estas instalaciones deberán dar las facilidades a los inspectores SAG para la realización de las mismas.

c) Otras medidas que el Servicio determine.

5. Dispóngase la notificación de la presente resolución en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.

6. Déjase establecido que las infracciones a la presente resolución serán sancionadas según lo dispone el decreto ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Claudio Armando Ternicier González, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl